

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

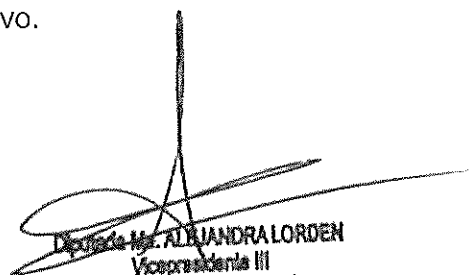
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

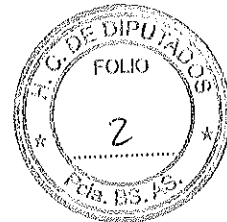
ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 11.841, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º. – Todos los medios de transporte público de pasajeros radicados en la Provincia de Buenos Aires deberán exhibir en las puertas de acceso y descenso de sus unidades la siguiente leyenda, en lugar visible y en condiciones de fácil lectura:

“Las drogas, el alcohol, el tabaco y el juego son perjudiciales para la salud”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Deputado Mr. ALVANDRALORDEN
Vicepresidente III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Fundamentos

Me permito introducir la presente iniciativa con el objeto de fortalecer las políticas públicas de prevención y concientización en torno a conductas adictivas y hábitos nocivos para la salud individual y colectiva. En particular, el transporte público constituye un espacio de altísima circulación y visibilidad, lo que lo convierte en un canal estratégico para la transmisión de mensajes de interés público.

Esta modificación se incorpora a la Ley 11.841 porque su espíritu es justamente el de promover la prevención y la concientización sobre las adicciones. En lugar de limitarse a una fecha conmemorativa, buscamos que ese mensaje esté presente todos los días, en espacios públicos y de alta visibilidad como el transporte. Así, reforzamos el compromiso de la ley con una acción concreta y cotidiana.

Cabe destacar que los menores de edad constituyen un grupo particularmente vulnerable frente al consumo de sustancias psicoactivas, el alcohol, el tabaco y el juego. La exposición temprana a estos hábitos puede derivar en adicciones crónicas, deserción escolar, violencia y otros problemas sociales y de salud. En un contexto donde la publicidad directa o indirecta de estos vicios se encuentra cada vez más presente en medios digitales y entornos cotidianos, resulta fundamental contrarrestar dichos mensajes con acciones preventivas claras, consistentes y sostenidas en el espacio público.

La presencia constante de esta advertencia busca promover la reflexión individual y colectiva sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

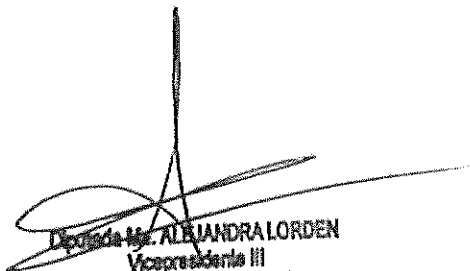
psicoactivas, el tabaquismo, el alcoholismo y las prácticas de juego patológico.

Se trata de fenómenos que afectan profundamente la salud física y mental de la población, con especial impacto en jóvenes y sectores vulnerables.

Diversos estudios indican que la exposición reiterada a mensajes preventivos en espacios públicos puede contribuir a desalentar comportamientos de riesgo, acompañando otras políticas sanitarias, educativas y sociales de carácter integral. Asimismo, la inclusión del "juego" como conducta nociva responde al creciente reconocimiento de la ludopatía como una adicción con consecuencias devastadoras para las personas y su entorno.

En este sentido, la modificación propuesta no implica costos significativos ni afecta el normal funcionamiento del sistema de transporte, pero sí puede generar un impacto positivo en términos de prevención y sensibilización social.

Es por ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.



Diputada M^{te}. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.